



ACTA N° 04 DE SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE FEBRERO DE 2016
PRESIDIDA POR EL Sr. PEDRO MOISÉS DEL ROSARIO RAMÍREZ,
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS.

Siendo las 9:55 horas del martes 09 de febrero de dos mil dieciseis, se reunió el Concejo Municipal presidido por el Alcalde, Señor Pedro Moisés del Rosario Ramírez, en el Palacio Municipal, sito en Av. Carlos Izaguirre N° 813 de la Urbanización "Mercurio" del Distrito de Los Olivos, actuando como Secretario, el Secretario General, Abogado Manuel Nicolas Nilo Giantomaso Arroba.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se procedió a pasar lista para verificar el quórum de reglamento, contestando presente los señores Regidores siguientes:

1. DINA LUZ CLAEYSSSEN ARROYO
2. TONY MOISÉS CRUZ SUMARRIVA
3. WILLIAM ENRIQUE PEREZ CHACÓN
4. MARÍA DEL PILAR PEREZ CARBAJAL
5. JESÚS MARCIAL SOLÍS ASENCIOS
6. JESÚS ALFREDO TOVAR NOROÑA
7. RAÚL ANTONIO LAGOS HERRERA
8. NÉSTOR BERNARDO CORPUS VERGARA
9. FELIPE MELGAREJO MOYA
10. MARÍA NELLY YOLANDA HUAYNATE ALVA
11. ARTHUR WILLIAM GARCÍA BOCANEGRA
12. FANI REGINA FERNÁNDEZ ALVA

El Secretario General informa al Señor Alcalde que se cuenta con el quórum reglamentario para la instalación y funcionamiento de la Sesión.

El Alcalde, Señor Pedro Moisés del Rosario Ramírez procede a dar inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha indicando se dé lectura al despacho existente.

AGENDA

- Aprobación de Dictamen N° 03-2016-CDLO/CPAL sobre Aprobación de bases para convocatoria a un Ejecutor Coactivo en el área Tributaria.



- Aprobación de Dictamen N° 02-2016-CDLO/CPAL Licencia por 60 días del Regidor Jesús Tovar Noroña.

EL SECRETARIO GENERAL procede a dar lectura a la Carta S/N, Señor Pedro Moisés del Rosario Ramírez, Alcalde de La Municipalidad Distrital de Los Olivos, Presente.- Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a todos los miembros del honorable Concejo, para comunicar que me es imposible asistir a la Primera Sesión Ordinaria de Concejo, programada para el día martes 09 de febrero de 2016 a las 09:00 pm; por motivos de índole personal, por lo que solicito se sirva poner a consideración del Concejo a fin de que se sirvan justificar mi inasistencia. Aprovecho la oportunidad para expresar mi mayor consideración y estima personal, atentamente Jonathan Henry Cárdenas Duran Regidor.

DICTAMEN N° 02-2016-MDLO/CAPAL, DICTAMINA: ARTICULO PRIMERO.- Recomendar al Pleno del Concejo OTORGAR, a partir del 10 de febrero hasta el 10 de abril de 2016, Licencia Temporal por un periodo de sesenta (60) días calendarios al REGIDOR DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS JESUS ALFREDO TOVAR NOROÑA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Dictamen. **ARTICULO SEGUNDO.-HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en el presente a la GERENCIA MUNICIPAL para los fines de su competencia. Firmado, Tony Moisés Cruz Sumarriva- Presidente Comisión de Asuntos Legales, William Enrique Pérez Regidor, Jesús Marcial Solís Asencios Regidor, Jonathan Henry Cárdenas Duran Regidor.

DICTAMEN N° 003-MDLO/CPAL, DICTAMINA: ARTICULO PRIMERO recomendar al Pleno del Concejo, la aprobación de las Bases del Proceso de Selección de un Ejecutor Coactivo en materia tributaria y su Anexo N° 1,2 y 3 que forman parte integrante del presente Acuerdo, con la modificación de la conformación del Comité de Evaluación y Calificación que llevara a cabo el Proceso de Selección, bajo la responsabilidad funcional de las áreas administrativas que emitieron sus informes y que dieron sustento al presente dictamen, quedando conformado de la siguiente manera: Miembros Titulares: Gerencia de Administración y Finanzas, quien la presidirá, Gerente de Desarrollo Urbano, quien tendrá calidad de miembro. Gerente de Desarrollo Humano, quien tendrá calidad de miembro. Miembro Suplente:



Subgerente de Recursos Humanos, quien tendrá calidad de miembro.
ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo a la GERENCIA MUNICIPAL, a la SUBGERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión, a la SECRETARIA GENERAL la publicación del presente acuerdo en el DIARIO OFICIAL EL PERUANO, asimismo DISPONER que la GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN proceda a publicar el texto integro de la presente Ordenanza en la página web. Firmado Tony Moisés Cruz Sumarriva- Presidente Comisión de Asuntos Legales, William Enrique Pérez Chacón Regidor, Jesús Marcial Solis Asencios Regidor, Jonathan Henry Cárdenas Duran Regidor.

EL SEÑOR ALCALDE dice: Pasamos a la Estación de Informes y Pedidos

INFORMES Y PEDIDOS

LA TENIENTE ALCALDESA DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice: Solicitamos la atención de los informes y pedidos del año pasado, si esta es una sesión ordinaria que con el acuerdo del Concejo del año pasado que no lo hacen me sorprende que no se halla programado para hoy, por otro lado también urge que se comuniquen con el acuerdo del concejo que llevo este Concejo para constituir la Comisión Especial para investigar la denuncia al Secretario General, tampoco a la fecha no se ha notificado a cada uno de miembros de este concejo para poder accionar, este es un tema muy importante y además, también que se convoque al Funcionario de Áreas Verdes y de Limpieza para que nos indique como va los avances, en el sector donde yo vivo en la vía, va a ver siempre la basura va estar tirada a partir de las 2 o 3 de la tarde principalmente sobre ese lado donde hay comercio en el mercado, y también las áreas verdes en mi sector están un tanto abandonadas, ahora estamos en verano se está empezando a secar, entonces esa programación de atención a las áreas verdes también sería importante conocer, me imagino ahora que estamos teniendo etapa de calor se tendrá que regar por lo menos 2 veces para evitar que se sequen las plantas.

EL REGIDOR ARTHUR WILLIAM GARCIA BOCANEGRA dice: Lo que los vecinos me han informado referente a plaza norte al frente lo que nos corresponde con los Olivos en tema de fiscalización es que lo están retirando y hay un terreno en una esquina donde los ambulantes



se esconde, ahí esperan media hora, la fiscalización se retira y sigue lo mismo, entonces la solución es solo momentánea, me he dado el tiempo de pasear por ahí, he visto que la Municipalidad ha enviado un fiscalizador, una persona pero no le hacen caso, entonces he pedido también que averigüe sobre ese terreno, hay un terreno que está en una esquina ahí mismo en la avenida Panamericana porque allí es donde los rateros se esconden para robar, otros la usan de baño, no se que se podría hacer en ese caso. Segundo los vecinos del parque San Martín por lo cual donde yo vivo siguen pidiendo el arco, que del año pasado le dijeron que iban a ponerlo, también hay personas por la parte de Angélica Gamarra cuadra N° 8 arreglan sus parques pero las malezas la dejan mucho tiempo y es una queja constante, y también por ahí hay un campo deportivo cerca a Enrique Milla yo no tenía conocimiento de ello que quiero ir a visitar porque quieren volver cemento, y no quieren perder porque es una cancha de 8 que es grande nose quiere perder y tienen campeonato reúnen a gente de confraternidad, que desde el año pasado la gestión anterior lo quiere volver todo cemento y los vecinos no quieren perder ese campo, voy a ver primero para ver que se trata para enviar un informe.

LA REGIDORA FANI REGINA FERNANDEZ ALVA dice: Mi pedido es por parte de los vecinos, hace dos semanas se ha paralizado los parches de las pistas principalmente este sector, han escavado pero no lo han cubierto hace dos semanas a tres semanas que están ahí y no hay solución no se a que se debe eso, una sugerencia ya que la señora Regidora Dina Luz Claeysen se refirió a los mercados, en los mercados yo pienso o creo que debe haber 2 veces por día la limpieza, para que se haga más orden, porque de verdad la educación y la cultura que tenemos nosotros lamentablemente no hay aquí en nuestro distrito, entonces hay que educarlo y ahí creo que solucionaríamos un poco ese problema de los mercados, otra cosa también hay cámaras en diferentes zonas que no están funcionando parece que no han hecho contrato con EDELNOR no se como están haciendo los funcionarios y hay vecinos que están dando luz para esas cámaras ya hace un mes no lo están solucionando no le dan pago no sé como es el trato que se está haciendo con ustedes en Pro, en Armando Villanueva también ya no hay entonces eso es lo que sugieren los vecinos, yo de verdad no he ido pero mis vecinos me dicen que por favor le comunique a usted como Presidente de Concejo.



EL REGIDOR NÉSTOR BERNARDO CORPUS VERGARA dice: El motivo de mi exposición es la siguiente yo el día de ayer me puse en horas de la noche a pensar por una Resolución de Alcaldía encontradas en la página web, justo abrí una Resolución de Alcaldía numero 515-2015 que está firmada por usted y por el abogado Nilo el 29 de diciembre de 2015, donde se aprueban los cronogramas de vacaciones del personal de la Municipalidad, pero me doy con sorpresa caso que dos personas que conocen quien trabaja y no trabaja aquí debe de haber un error no se a que se debe por ejemplo el caso del señor Arturo Salazar Herrera es un Ingeniero Civil de profesión ambos son nombrados en 1990, el tubo problemas personales y judiciales hace años que no trabaja en la municipalidad y sin embargo está programado sus vacaciones entonces no se sabe si está cobrando o no cobrando gratificaciones yo que sepa el Ingeniero Civil no está trabajando hace años, otro caso que he visto acá es el señor Media Silva Juan Manuel empleado nombrado aquí dice renuncio, sin embargo lo he visto semanas atrás trabajando en RRHH si ya no trabaja este señor como es que figura acá, es un nuevo caso no se que mas señor Alcalde es grave y tiene todo los vistos de Asesoría Legal Recursos Humanos y le hacen firman señor Alcalde.

EL REGIDOR FELIPE MELGAREJO MOYA dice: Para comunicarle que durante muchos años se vienen celebrando acá en los olivos los cumpleaños de los adultos mayores a iniciativa de nuestro Alcalde el día de mañana va a ver un evento muy especial en la explanada donde se está invitando a los adultos mayores para que celebren sus cumpleaños y sobre todo para celebrar el día de la amistad, yo pienso que es una manera muy importante de saludar a las personas adultas mayores y como en el caso de nuestro distrito hay mucha gente adulta mayores que tienen muchos años y después de mucho años van a bailar por eso yo quisiera que los colegas Regidores estén presentes y de ser posible tenga un regalito pequeño puede ser muy importante para sortearlo en ese momento a ver en espectáculo va a participar muchos grupo musicales y es a partir de la 5:00 de la tarde es la iniciativa del Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE dice: Justo el Regidor Melgarejo me gano en invitarlos a todos poder estar el día de mañana con los adultos mayores, hemos hecho un trabajo de casa por casa identificando a los adultos mayores algunos que niquiera pertenecen a la red de adultos mayor porque son muy pocos, lo que queremos es integrarlos más, si



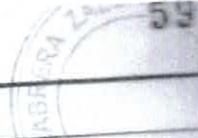
pueden estar presentes mañana sería muy exitoso que todo el Concejo Municipal pueda rendirle un homenaje a los adultos mayores, muchos de ellos han sido fundadores de nuestro distrito y hoy en día merecen estar en una celebración por reconocimiento de cada uno de ellos. No habiendo más Informes y Pedidos

EL SEÑOR ALCALDE dice: Pasamos a la Orden del Día, Dictamen sobre la aprobación de nuevas bases a la convocatoria de un Ejecutor Coactivo Tributario para que el Presidente de la Comisión pueda sustentar su Dictamen.

ORDEN DEL DÍA

EL REGIDOR TONY MOISES CRUZ SUMARRIVA dice: Permítame comunicarle que mediante Acuerdo de Concejo N° 43-2015-CDLO, de fecha 03 de setiembre de 2015 se aprobó las Bases del Proceso de Selección de un Ejecutor Coactivo y un Auxiliar Coactivo en Materia tributaria y un Ejecutor Coactivo y un Auxiliar Coactivo en Materia Tributaria, terminando el Proceso de Selección se declaro desierto el puesto de Ejecutor Coactivo Tributario ya que uno de los postulantes no prosiguió en el proceso eso ha llegado que el Gerente del área requiera la convocatoria de un nuevo proceso, le sedo el uso de la palabra al Gerente de Administración Tributaria para su explicación.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LUIS ANTONIO PACHECO MARAVI con la venia del señor Alcalde dice: Para hacer una revisión con respecto de algunos aspectos de lo es el Proyecto para la Convocatoria del Ejecutor Coactivo Tributario si hemos rescatado algunas partes de las bases, porque esa es una proyección extensiva y precisa todo lo que son los aspectos generales seria un poco reiterativo, la convocatoria de la Municipalidad de Los Olivos es para contar con el Ejecutor Coactivo en su oportunidad a lo dispuesto a la Ley N° 26979, Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva, La Base Legal es la Ley Orgánica de Municipalidades la Ley N° 27972, los Decretos Supremo N°018-2008 Ministerio de Justicia Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza. Y otros aspectos legales que están contemplados sobre todo están contemplados por el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación de Servicios- CAS y también el Informe de Servir con respecto a lo que es lo requerimientos con los cargos de confianza a nivel de confianza, una cosa muy importante que se ha considerado la



modificatoria correspondiente al Cronograma establecido por atribución propia del Concejo, via Acuerdo de Concejo esperamos que se apruebe el día de hoy, estamos con fecha 09 de febrero la publicación del Acuerdo de Concejo con todo los ámbitos administrativos y en coordinación del área de Secretaria General, esperamos que se publique el 12 de febrero y la publicación del proceso a nivel de Servir sería de 16 de febrero al 29 de febrero, la publicación de la convocatoria como la presentación de curriculum sería 01 al 09 marzo luego la evaluación curricular 10 de marzo la publicación de resultados el mismo 10 de marzo y el examen de conocimientos y la publicación de resultados de conocimientos 11 de marzo y la entrevista personal con la publicación de cuadro de meritos en el Portal Institucional el mismo 14 de marzo la suscripción del contrato y el registro del contrato el 15 de marzo, los requisitos para el Ejecutor Coactivo, ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles; tener Título de Abogado expedido o revalidado conforme a ley; no haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso; no haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Publico o de la Administración Publica o de empresas estatales por medida disciplinarias tener conocimiento y experiencia en el Derecho Administrativo y Tributario no tener ninguna otra incompatibilidad señalada por Ley y la disponibilidad de inmediata señalando que la bases serán entregadas para este caso en la Subgerencia de atención al ciudadano. Los fundamentos que consideramos para hacer esta ampliación como proyectamos, es una nueva parte que consignan a un proceso que anteriormente se llevo a cabo y que no se pudo concretar porque se declaro desierto en este caso primero mejorar la atención y la expedición procesal y los expedientes a nivel coactivo, otro punto es actualizar la información de registro de deudas y procesos coactivos, como hemos visto la carga procesal de cerca 55,000.00 mil expedientes y en estos momentos nuestra carga procesal nos bordea 47,000 mil expedientes, incrementar la recaudación y captación de deudas a nivel coactivo, generar adecuadamente reportes de deudas tributarias a nivel coactivo, liberar la carga de deuda en el comercio financieros, en los balances financieros eso es muy importante por la cobranza onerosa, es más caro cobrarla de lo que se va a recuperar y garantizar la disolución y la revisión de expedientes tales parecidos como la normativa tributaria ya administrativos, en este caso la incidencia de cumplir con los casos que señala la Ley manual de adquisición de cobro de todos los procedimientos administrativos



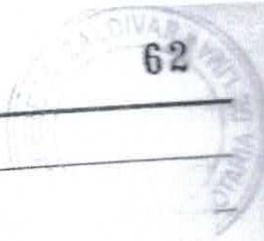
coactivos. Este tipo de aporte de la cobranza coactiva efectuada en el año 2015, solamente pagos a nivel contado, la recaudación efectiva de la cobranza coactiva es de s/. 5'094,252.00 (cinco millones noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y dos soles), entre el mes de noviembre comparamos al mes de diciembre que ya contábamos para estos casos con el auxiliar coactivo día atrás el incremento de la recaudación es prácticamente el doble entre noviembre y el mes de diciembre y también hay un incremento del mes de noviembre correspondiente al mes de octubre entonces es evidente que la convocatoria de la participación y el apoyo de auxiliar coactivo ha tenido un resultado más que evidente en los procesos de recuperación de la deuda coactiva, estamos hablando entre diciembre a noviembre prácticamente el doble y muy superior a la deuda en el mes octubre por lo cual nos da un resultado de la deuda coactiva pagada de s/. 5'094,000.00 (cinco millones noventa y cuatro mil soles) de deuda pagada al contado, hay que señalarse también el procedimiento coactivo con la acciones que hemos brindado para dar las facilidades de cumplimiento en lo que corresponde, en el asumo de las responsabilidades tributarias de pagos fraccionados de la deuda coactiva ha sido de 7'608.000.00 (siete millones seiscientos ocho mil soles) esto es incluso muy superior es casi el 50% superior al pago contado porque la política tributaria de la gestión no solo busca el recupero ósea ejercer una presión de pago inmediato si no también brindar facilidades para que los contribuyentes puedan ponerse al día y reconocer parte de su deuda dándole la facilidad más básicas más importante y sobre todo que puedan darle toda la información correspondientes en este caso el ingreso total de la deudas coactivas del año 2015 ha sido de s/. 12'702,000.00 (doce millones setecientos dos mil soles), esto ha significado a su vez que lo que corresponde al ingreso total de la partida de arbitrio e impuesto predial que fue el año 2015 de 55'417,000.00 (cincuenta y cinco millones cuatrocientos diecisiete mil soles) es 22,9%, el incremento de la acción de recupero producto de acción coactiva ha tenido en consideración 22,9% hay que señalar que es muy importante la recaudación coactiva no solo porque se ejerce una presión o una coacción para el ejercicios de pagos si no que más que nada es el reflejo de recuperación de deudas de años anteriores al ejercicio que están en este caso, evaluando del año 2014 estamos hablando lo que esto significa es deuda recuperada del año 2014 para atrás este 22,9 por ciento lo cual se evaluado se ha incrementado considerativamente porque en el año 2014 la Ley coactiva solamente se fijo se efectuó el



8% del ingreso total efectuado en el año 2014 y justamente en comparación con el procedimiento de coactivo efectuado en el año 2014 el ingreso fue de s/. 2'619,000.00 (dos millones seiscientos diecinueve mil soles) producto de la ejecución coactiva para el año 2015 solo pagos al contado s/. 5'094,000.00 (cinco millones noventa y cuatro mil soles) eso quiere decir que hubo un incremento entre el año 2014 al año 2015 en pagos al contado 94.46% que es casi el doble pero si hacemos la comparación considerando los pagos a nivel fraccionados de incremento es de 120 por ciento creo que es evidente en estos casos la convocatoria concurso de auxiliar ejecutivo han tenido un reflejo importante en el mes de diciembre para el incremento porcentual del nivel coactivo consideramos para estos contar ya con un auxiliar coactivo bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio llegar a la posibilidad de una evaluación más constante mas permanente sin la carga de permanencia laboral por el contrato laboral no debiera la posibilidades de incrementar mucho mas la recaudación para este año 2016.

LA TENIENTE ALCALDESA DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO dice:

Respecto de las partes que no están en presencia aprobar debo indicar que en el artículo VI requisitos para el cargo de Ejecutor Coactivo se indican en el inciso b) tener título de Abogado expedido o revalidado conforme a ley, a cargo de las normas los abogados y al igual que los arquitectos, los ingenieros cuando ejerzamos nuestra profesión debemos contar con nuestra inscripción profesional vigente si no sería objeto de nulidad razón por la sugiero que se incluya también ese considerando en los requisitos asimismo indica en el artículo X Ponderación de la Evaluación hablan de puntajes máximos para ponderación como puntaje final cuadriplican un tercio de 30 puntos para la evaluación curricular una prueba de conocimientos de 30 puntos y la entrevista personal de 40 puntos con esto deducimos, que la entrevista personal es el mayor puntaje que tiene para nosotros en este proceso. Poder evaluar y elegir al idóneo auxiliar coactivo para el área de Administración Tributaria, pero sin embargo de acuerdo a la norma cuando se establecen las bases del concurso debe establecerse un puntaje mínimo, también es cierto que en el cuadro siguiente se habla de la evaluación curricular se pone los puntajes para el Título Profesional es uno solo, para experiencia laboral hay 3 puntos capacitación igual y finalmente se establece concursos por otros puntajes no se establece dice acá solo accederán a la prueba de conocimiento los postulantes que cumplan con los requisitos para ser



Ejecutor Coactivo y que hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria en la evaluación curricular entonces uno tendría que sumar restar chequear para saber cuál es la calificación mínima por lo tanto es requisito que cuando estipulen bien las partes se pongan cual es la calificación mínima, también deba aproximar que deduzco debe ser 21 puntos por el cuadro aquí que nos anexa, asimismo dice el examen de conocimiento será elaborado por la Comisión encargada lo cual me parece un poco incongruente dada la conformación de la Comisión, la Comisión está formada por el Gerente de Administración Tributaria pero ahora lo han cambiado en el Dictamen quienes integran esta Comisión el Gerente de Administración y Finanzas quien la presidirá, Desarrollo Urbano quien tendrá la calidad de miembro y Gerente de Desarrollo Humano quien tendrá calidad de miembro. De acuerdo a nuestro ROF vigente muestra cuales son las competencias del Gerente de Administración Tributaria tiene dentro de sus competencias diseñar, elaborar, hacer aprobar, modificar difundir controlar y supervisar las funciones de evaluar el cumplimiento de los procedimientos de cobranza coactiva Municipal, asimismo también para diseñar, elaborar, hacer aprobar, planificar, organizar, difundir, dirigir, controlar y supervisar su ejecución y evaluar el cumplimiento de los procedimientos de embargo, tasación y remate de bienes y/u otras medidas cautelares que autorice la ley, lo mismo también diseñar, elaborar, hacer aprobar, planificar, organizar, difundir, dirigir, controlar y supervisar su ejecución y evaluar el cumplimiento de los procedimientos de cobranza morosa y en proceso y para lo que es la recaudación, recuperación de deudas por cobrar y de obligaciones no tributarias lo cual indica que este perfil aprobado dentro de sus funciones y competencias necesarias administrativas es la Gerencia especializada en estos temas, es verdad que en nuestras bases se estipula que debe de haber una prueba de conocimientos y que dice que esa prueba de conocimiento debe ser elaborada por la Comisión conformada por unos colegas regidores, cual es la capacidad idónea que tienen estos funcionarios quiero decir que el más capacitado es el Gerente del área correspondiente la vez pasada cuando tratamos estas partes vino acá el Gerente Municipal y nos dijo que había un tema de incompatibilidad con Ley de Procedimientos Administrativos por imparcialidad, pues me quede con la duda he averiguado y me he asesorado la Ley de Procedimientos de Administrativos se aplica a los administrados, ¿qué implica este principio? que el administrado no pueda ejercer de manera negativa el poder que tiene sobre el



administrado que le impida cumplir sus objetivos que deba tener el administrado, lo cual es aplicable a estas bases. La vez pasada se nos dijo que no iba a ver imparcialidad porque si lo asumía la Presidencia de Gerente de Rentas no se iba a dar la imparcialidad debida, cosa más falsa y de acuerdo a estas bases también vuelven los sustentos las mismas bases establecen que el Comité debe elaborar las pruebas de conocimiento pregunto Yo ¿el Gerente de Desarrollo Humano como puede elaborar esa prueba de conocimiento? ¿la Gerencia de Desarrollo Urbano también como lo puede hacer?, quizás tal vez la Gerencia de Administración tal vez pueda tener conocimiento en algo, aunque las competencias que se le estipulan el R.O.F. no implican, entonces por eso pido a ustedes tengan mayor posibilidad de evaluar de quienes deben integrar esta Comisión, quienes son los más calificados valga la redundancia, para calificar a estos postulantes a la Ejecutoria Coactiva asimismo en la Entrevista Personal que se hace me imagino preguntas, repuestas accionar algo tan dinámico que alguien que sabe y conoce del tema porque así lo establece nuestro ROF y porque es su día a día, quien mejor que conoce de este tema para entrevistar a este y sea el ejecutor coactivo mas idóneo que requiere la municipalidad y esos son los motivos por los cuales yo lo sustentó ustedes tengan a analizar, modificar y mantener de acuerdo a las bases y quienes son la que integran la Comisión que en este caso de acuerdo a las bases es el Gerente de Administración Tributaria, el Gerente de Administración y Finanzas y el Subgerente de Recaudación, dos miembros que conocen el tema y que pueden manejar el tema y elegir de manera adecuada al idóneo auxiliar coactivo que es urgente si contar esta Municipalidad, aparte de los otros considerandos, establecer el puntaje mínimo y tomar en consideración que este habilitado asimismo también una vez que ya se dio estas etapas y se comienza a evaluar para la entrevista personal indica el numeral XII dice: la Comisión tendrá en consideración que el postulante cuente con el siguiente perfil y lo pone en él a), está perfecto porque es parte de los requisitos dice: Tener conocimiento y experiencia en Derecho Administrativo y/o Tributario, en el b) dice Tener conocimiento y experiencia de Procedimientos de Ejecución Coactiva eso es lo más importante porque habrá muchos abogados de repente tengan mucha experiencia en Derecho Administrativo y Derecho Tributario quizás en los dos pero el que necesitamos si debe tener experiencia en Procedimiento de Ejecución Coactiva para eso lo necesitamos entonces por eso sugiero señores colegas Regidores si no es un pedir



o ir mas allá de las competencias que deben establecerse en las partes poner esto también como un requisito para que puedan postular.

EL REGIDOR FELIPE MELGAREJO MOYA dice: Lo que quería mencionar efectivamente los indicadores están demostrando el trabajo positivo que viene el tema de recaudación entre ellos yo quisiera destacar algo muy importante como es el incentivo que exige al contribuyente o ha pagado sus impuestos en el año como una carta que ha hecho llegar la Subgerencia de Recaudación felicitando a estos señores vecinos que han cumplido con pagar sus tributos al contado, por eso le diría que esa felicitación se haga no pasando el año si no en los primeros meses que ya se sabe quiénes han pagado al contado por otro lado espero que los colegas Regidores también sigan ese ejemplo se ponga sus tributos al día.

EL SEÑOR ALCALDE dice: La propuesta sería integrar al Presidente de la Comisión el Asesor Legal y los dos miembros de la Comisión del área.

EL REGIDOR RAÚL ANTONIO LAGOS HERRERA dice: Me queda una duda cuando tuvimos la sesión pasada anterior donde usted nos manifestó por el tema de incompatibilidad siendo el también abogado hemos sido inducido al error en esta situación entonces es algo que ha iniciado la Regidora me gustaría que haya un llamado de atención o una revisión adecuada en ese tema.

EL SEÑOR ALCALDE somete a votación el Dictamen N° 003-2016, con la modificación a la integración del Comité Especial y el puntaje mínimo y la Colegiatura y Habilitación como requisito.

VOTOS A FAVOR: 12 VOTOS: Teniente Alcaldesa Dina Claeysen Arroyo, Regidor Tony Cruz, Regidor William Pérez, Regidora María del Pilar Pérez, Regidor Jesús Solís, Regidor Jesús Tovar, Regidor Raúl Lagos, Regidor Néstor Corpus, Regidor Felipe Melgarejo, Regidora Nelly Huaynate, Regidor Arthur Bocanegra, Regidora Fani Fernández.

APROBADO POR UNANIMIDAD

EL SEÑOR ALCALDE dice: Dictamen N° 002-2016 de la Comisión Permanente de Asuntos Legales para que el Presidente de la Comisión sustente.



EL REGIDOR TONY MOISÉS CRUZ SUMARRIVA dice: Ha llegado a nuestra Comisión la Solicitud de Licencia por 60 días del Regidor Jesús Tovar Noroña el mismo que fundamenta su solicitud en la vía Electoral debido que va como candidato a Congresista en las próximos proceso Electoral la misma solicitud de Licencia ha ingresado por cumplimiento a Ley General de Procesos Electorales por lo que solicito a este Concejo se le brinde Licencia a partir del 10 de febrero hasta el 10 de abril de 2016.

EL REGIDOR NÉSTOR CORPUS VERGARA dice: He estado revisando el Dictamen los considerando pero veo, noto que falta algo en todo caso en el artículo 24 del reglamento dice en caso de vacancia o ausencia a los Regidores tienen que suplir los suplentes respetando la procedencia establecida de su propia lista electoral son 60 días entonces tiene que ser reemplazados de todas maneras, en gestiones pasadas se realizado y se ha comunicado y ha llegado Resolución respectivas.

EL GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA LOUIS KEN MATSUSAKA SHIMASAKI dice: En estos momentos lo que se está pidiendo es una Licencia no se trata de vacancia o ausencia, es una Licencia acá los Regidores le darán un permiso para que se ausente por 60 días también tiene que cumplir con ese periodo, pero no se trata de vacancia o ausencia sin goce de haber.

EL REGIDOR NÉSTOR CORPUS VERGARA dice: Remito a lo que ha pasado antiguamente, yo he sido testigo por ejemplo con el antiguo Alcalde pidió Licencia a mi llego una Resolución del Jurado Nacional de Elecciones acreditándome como Alcalde temporal mientras dure su Licencia, y lo mismo el Regidor Oliva que ustedes deben haberlo conocido que pidió su Licencia también y fue reemplazado por el noveno Regidor también con una Resolución del Jurado Nacional de elecciones es por eso que yo me baso en eso por lo que ha pasado en años anteriores y eso que solo era por 30 días.

EL SEÑOR ALCALDE somete a votación el Dictamen N° 002-2016-MDLO/CPAL

VOTOS A FAVOR: 12 VOTOS: Teniente Alcaldesa Dina Claeysen Arroyo, Regidor Tony Cruz, Regidor William Pérez, Regidora María del Pilar Pérez, Regidor Jesús Solís, Regidor Jesús Tovar, Regidor Raúl

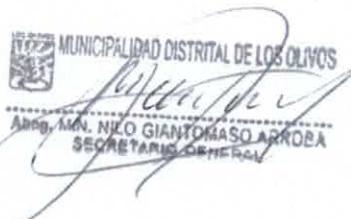


Lagos, Regidor Néstor Corpus, Regidor Felipe Melgarejo, Regidora Nelly Huaynate, Regidor Arthur Bocanegra, Regidora Fani Fernández.

APROBADO POR UNANIMIDAD

EL SEÑOR ALCALDE levanta la sesión siendo 10:50 am.

Acta aprobada con fecha: 26 de mayo de 2016


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
Amp. N. NILO GIANDOMASO ARRIBA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE